

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 209

Viernes, 26 de Octubre de 2007

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	1 a 5
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	5 a 11

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León .....	12 y 13
--------------------------------	---------

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila .....	13 y 14
Diversos Ayuntamientos .....	15 a 29
Mancomunidad de Municipios Berrocal-La Horcajada .....	29 y 30

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia .....	30 a 32
-------------------------------------	---------

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 6.359/07

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MARIO RAÚL MIÑO, cuyo último domicilio conocido fue en calle La Luna, 3 Esc. 2 -5º 1, de ÁVILA, la Resolución y Tasas del expediente nº 059920070000321, de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 Renovación.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la



Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, 18 de octubre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 6.361/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a JAQUELINE VELANDIA RODRÍGUEZ, cuyo último domicilio conocido fue en calle Agustín Rodríguez Sahagún, 30 Esc. 1, Bloq. 6 -4º 7, de ÁVILA, la Resolución de Modificación del expediente nº 050020070004728, de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 Renovación.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, 18 de octubre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 6.362/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a SOLADOS Y ALICATADOS ADRIROM, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Agustín Rodríguez Sahagún, 38 -5º B, de ÁVILA, la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, de los expedientes nº 050020070003720 y 3721.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 18 de octubre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

---

Número 6.364/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a IVALIN ANE-LINOV ANGUELOV, cuyo último domicilio conocido fue en calle García del Real, 20 -4º E, de LAS NAVAS DEL MARQUÉS (Ávila), la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, del expediente nº 050020070004612.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de

26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 18 de octubre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

---

Número 6.365/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a TERESA GARCÍA BENÍTEZ, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Juan Carlos I, 29 chalet 36, de ÁVILA, la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, del expediente nº 050020070004089.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES,



a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 18 de octubre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 6.367/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MOHAMED ZAHKAN, cuyo último domicilio conocido fue en calle Pío XII, 28 -4º 11, de OROPESA DEL MAR (Castellón), la Resolución de Recurso Extinción de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, del expediente nº 050020070000280.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta

Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 18 de octubre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 6.368/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a FAITH NWOKO (I.D. 50016538), de nacionalidad NIGERIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE RIO ORBIGO, SN, de ÁVILA, ÁVILA. (Nº. expte. 050020070004877), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de TRES AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.



Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolu-

ción, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 18 de octubre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 5.906/07

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados Créditos Incobrables por resolución del Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila.

Examinados los expedientes relacionados, esta Subdirección Provincial ha resuelto aprobar como Créditos Incobrables, acorde con los art. 129-130 del RD. 1415/04, de 11 de junio (B.O.E. 25.06.2004), por causa y en fecha siguientes:

(IB - Insuficiencia de Bienes DD - Domicilio Desconocido)

DEUDOR	RÉGIMEN	NAF/CCC	CLAVE	F.RESOLUCION	PERIODO	IMPORTE
SALAZAR BERGAZ FRANCISCO	AGRARIO	281022556051	DD	14/08/2007	09-10/2002	195,32
MIROSLAW KOSIK	AUTÓNOMO	051005371570	DD	14/08/2007	05-06/2006	561,94
KRZYSZTOF KAZIMIERZ POLITYLO	AUTÓNOMO	051005371873	DD	14/08/2007	05-06/2006	561,94
MESONERO NAVARRO, JUAN CARLOS	AUTÓNOMO	280287245181	IB	22/08/2007	07/1998 a 03/1999	1738,7
DZWONEK PRZEMYSŁAW LUKA	AUTÓNOMO	281120820687	DD	14/08/2007	04/2006	280,97
LORENZO GARCIA MARIA DULCE	AUTÓNOMO	501020487563	IB	14/08/2007	10/2002-05/2005	9009,35
MADERAS LANZAHITA, S.L.	GENERAL	05100740653	IB	22/08/2007	01/2005 A 02/2006	28678,65
CONSTRUCCIONES QUEMAL, S.L.	GENERAL	05100878069	IB	22/08/2007	09/2004 A 09/2006	299683,78
OBRAS Y REFORMAS MUÑOZ LOPEZ, S.L.	GENERAL	05101408135	IB	22/08/2007	10/2004 A 06/2006	321919,95

Se advierte que, de acuerdo con la normativa en vigor, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ávila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Ávila, a 18-09-2007

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Raquel de Diego Tierno*.



Número 5.996/07

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Unidad de Impugnaciones**NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 1 de octubre de 2007

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	05003327138	CAMPOGAR SERVICIO INTEGR CL	RAMON Y CAJAL 2	05480	CANDELEDA	03	05	2007 010401756	0107 0107	4.237,60
0111	10	05100523011	CONSTRUCCIONES RAFAEL RO CL	LA IGLESIA 1	05291	MAELLO	03	05	2007 010405594	0107 0107	2.055,06



0111	10	05100931017	JIMENEZ SANCHEZ JOSE JUA	AV DE LOS DEPORTES 6	05300	CRESPOS	03 05 2007	010409234	0107 0107	772,37
0111	10	05101267584	MARTIN MARIN JOSE MANUEL	CL LOS CAJOS 7	05240	NAVALPERAL D	03 05 2007	010417823	0107 0107	241,66
0111	10	05101292442	XU --- ANRONG	CL DOCTOR FLEMING 4	05001	AVILA	03 05 2007	010418934	0107 0107	1.057,45
0111	10	05101377116	GUERRA MARTINEZ EMILIANO	CL SINDICAL 2	05200	AREVALO	03 05 2007	010421661	0107 0107	365,22
0111	10	05101426323	JAROSLAW BABIARZ PAWEL	TR DE LAS CIRUELOS 1	05291	MAELLO	03 05 2007	010422974	0107 0107	500,64
0111	10	05101430363	HOTELES INSTITUCIONALES	PZ QUEIPO DE LLANO 1	05410	MOMBELTRAN	03 05 2007	010423176	0107 0107	882,68
0111	10	05101482907	GENERIC WOMAN, S.L.	LG PARAJE ASOMADILLA	05470	PEDRO BERNAR	03 05 2007	010425095	0106 0606	146,03
0111	10	05101575560	DE VEGA GIL JOSE LUIS	CL LA PILA 21	05240	NAVALPERAL D	03 05 2007	010429038	0107 0107	489,54
0111	10	05101648817	CONSTRUCCIONES LOS CINCO	CL CAPITAN LUIS VARA	05200	AREVALO	03 05 2007	010432977	0107 0107	1.100,15

## REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	050010696664	ELCOROBARRUTIA SANZ JULI	CL PRADO SANJUANIEGO	05004	AVILA	03 05 2007	010469757	0207 0207	289,44
0521	07	050011825302	GUERRA MARTINEZ EMILIANO	CL SINDICAL 2	05200	AREVALO	03 05 2007	010470363	0207 0207	299,28
0521	07	050014176136	RODRIGUEZ GARCIA RAFAEL	CL IGLESIA, S/N	05291	MAELLO	03 05 2007	010473696	0207 0207	286,55
0521	07	050014961331	MAYORAL BUENO JUAN LUIS	CL OLIVA 1	05270	TIEMBLE EL	03 05 2007	010475518	0207 0207	286,55
0521	07	050015166243	CONDE CONDE JUAN	AV EMILIO ROMERO 13	05200	AREVALO	03 05 2007	010475720	0207 0207	286,55
0521	07	050015411066	GARCIA HERNANDEZ JUAN C	CL SEXTIL 35	05100	NAVALUENGA	03 05 2007	010476427	0207 0207	286,55
0521	07	050016034391	RODRIGUEZ GARCIA PABLO	CL MAYOR 3	05413	SANTA CRUZ D	03 05 2007	010477942	0207 0207	299,53
0521	07	050016043081	GARCIA ESTEVEZ LUIS MIGU	PZ DEL ENCUENTRO 4	05110	BARRACO	03 05 2007	010478043	0207 0207	286,55
0521	07	050017038747	GARCIA LOPEZ ABRAHAM	CL MAYOR 59	05410	MOMBELTRAN	03 05 2007	010481174	0207 0207	286,55
0521	07	050018236493	ROYUELA ANTONIO ANDRES	CL ENTRECASILLAS 20	05200	AREVALO	03 05 2007	010483093	0207 0207	257,39
0521	07	050019188511	VELAYOS SAEZ MIGUEL ANGE	CL SANTO TOMAS 21	05003	AVILA	03 05 2007	010485521	0207 0207	286,55
0521	07	050900385617	JIMENEZ ROGERO RICARDO P	CL SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	03 05 2007	010488046	0207 0207	289,44
0521	07	051000366168	ELVIRA GALAN EFREN	CL FUENTE DEL PUCHER	05004	AVILA	03 05 2007	010489359	0207 0207	286,55
0521	07	051001052040	GUTIERREZ MANZANAS JUAN	PP DE LA ALAMEDA 8	05200	AREVALO	03 05 2007	010490975	0207 0207	286,55
0521	07	051002187445	SANZ ALONSO MARIA CARMEN	CL DEHESA 27	05420	SOTILLO DE L	03 05 2007	010493302	0207 0207	286,55
0521	07	051002406909	PEREZ RASINES RAQUEL	CL ALCALDE RONQUILLO	05200	AREVALO	03 05 2007	010493706	0207 0207	286,55
0521	07	051003527560	DATTOLO --- MAURIZIO	CL PICO SERROTA. URB	05163	PE ALBA DE A	03 05 2007	010496534	0207 0207	290,52
0521	07	051004444717	GALAN MENESES JOSE	CL GENERALISIMO 74	05250	HOYO DE PINA	03 05 2007	010498958	0207 0207	28,27
0521	07	051004445828	JAROSLAW BABIARZ PAWEL	TR DE LOS CIRUELOS 1	05291	MAELLO	03 05 2007	010499059	0207 0207	286,55
0521	07	051004585365	DE SOUSA BARROS CARLOS J	CL LA DEHESA 74	05420	SOTILLO DE L	03 05 2007	010499867	0207 0207	286,55
0521	07	080381344412	DELGADO GONZALEZ JUAN DE	CR DE MADRID 156	05100	NAVALUENGA	03 05 2007	010502695	0207 0207	286,55
0521	07	280159400292	AYUSO GONZALEZ JOSE MARI	CL CARRETERA DE AVIL	05414	CUEVAS DEL V	03 05 2007	010505830	0207 0207	289,44
0521	07	280160525189	ROSILLO RETAMAL HONORIO	CL QUITERIO BLAZQUE	05489	RASO EL	03 05 2007	010505931	0207 0207	496,37
0521	07	280258356258	LOZANO RODERA JUAN CARLO	PZ QUEIPO DE LLANO 1	05410	MOMBELTRAN	03 05 2007	010508153	0207 0207	293,41
0521	07	280262277987	DE VEGA GIL JOSE LUIS	CL LA PILA 21	05240	NAVALPERAL D	03 05 2007	010508557	0207 0207	286,55
0521	07	280369127632	CHICO GONZALEZ ROBERTO	CL LA NAVA 94	05420	SOTILLO DE L	03 05 2007	010375484	0107 0107	286,55
0521	07	280407072517	CACERES BERNAT EDUARDO	CL TENERIA 5	05440	PIEDRALAVES	03 05 2007	010512193	0207 0207	286,55
0521	07	280448295695	MARTIN MARIN JOSE MANUEL	CL LOS CA#OS 7	05240	NAVALPERAL D	03 05 2007	010513914	0207 0207	286,55
0521	07	281037449591	AMADOR ESPINOSA ELADIO	CL PINILLOS 16	05260	CEBREROS	03 05 2007	010515530	0207 0207	286,55
0521	07	281122093512	KERKABOU --- HASSANIA	AV JUAN PABLO II 12	05003	AVILA	03 05 2007	010517550	0207 0207	286,55
0521	07	281234714451	ARROYO MU#IZ MARIA ESPER	CL DEHESA 27	05420	SOTILLO DE L	03 05 2007	010518459	0207 0207	286,55
0521	07	370033307977	HERNANDEZ GONZALEZ JAVIE	CL SAN PEDRO BAUTIST	05412	SAN ESTEBAN	03 05 2007	010519469	0207 0207	289,44
0521	07	460152874933	MARTIN GONZALEZ JOSE MIG	CL EL CERRO 2	05635	NAVARREDONDA	03 05 2007	010521792	0207 0207	359,63

## REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	050011454476	MU#OZ LOPEZ DOMINGO GUZM	AV PELIGROS 1	05211	CISLA	03 05 2007	010440051	0107 0107	91,87
0611	07	050013176127	MARTIN SOTO MARIA ESPERA	CL SAN ANTON 32	05200	AREVALO	03 05 2007	010441061	0107 0107	91,87
0611	07	050018801117	MONFORTE MEJIA MIGUEL AN	CL CALLEJA 8	05480	CANDELEDA	03 05 2007	010443485	0107 0107	91,87
0611	07	050018899228	COLLADO CRESPO FERMIN	CL PORTACHITO 1	05480	CANDELEDA	03 05 2007	010443788	0107 0107	91,87
0611	07	050019608136	JIMENEZ CHAVES JUAN FRAN	CL DESCALZOS 43	05200	AREVALO	03 05 2007	010444091	0107 0107	91,87
0611	07	051000260175	JIMENEZ CHAVES GREGORIO	CL DE LOS DESCALZOS	05200	AREVALO	03 05 2007	010444701	0107 0107	91,87
0611	07	051003131577	GOMEZ MARTIN VIRGINIA	CL SAN ANTON 32	05200	AREVALO	03 05 2007	010446620	0107 0107	91,87
0611	07	051003704483	MITEVA --- DIMITRINKA TO	CT VALLADOLID KM, 2	05004	AVILA	03 05 2007	010447731	0107 0107	91,87
0611	07	051004311442	PINAR VAQUERO ANGEL LUIS	CL GABRIEL Y GALAN 6	05480	CANDELEDA	03 05 2007	010449044	0107 0107	91,87
0611	07	161008395968	BEN ABDELLAH --- MOHAMED	TR IGLESIA 4	05240	NAVALPERAL D	03 05 2007	010595150	0107 0107	91,87
0611	07	341004950249	NEDYALKOVA --- DONKA HRI	CL DE LA CONCEPCION	05292	PAJARES DE A	03 05 2007	010458542	0107 0107	91,87
0613	10	05101706815	JIMENEZ LOPEZ CESAR	CL SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	10 05 2007	010525634	0706 0706	284,72
0613	10	05101706815	JIMENEZ LOPEZ CESAR	CL SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	10 05 2007	010525735	0806 0806	625,39

## REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	05101458958	GOMEZ SOTO FILEMON	CL HILACHA 22	05480	CANDELEDA	03 05 2007	010464909	0107 0107	175,74
1211	10	05101502711	PATO MARTIN CESAR	TR PASEO DE LA ESTAC	05001	AVILA	03 05 2007	010465515	0107 0107	175,74

## DIRECCION PROVINCIAL : 04 ALMERIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	041020709714	CHAFAI --- RACHID	PZ JOSE ANTONIO 1	05400	ARENAS DE SA	03 04 2007	016168976	0107 0107	91,87

## DIRECCION PROVINCIAL : 19 GUADALAJARA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										

0111	10	19101577678	DACHEA 2000 S.L.	CL DOCTOR ARANYENA 4	05250	HOYO DE PINA	02 19 2007	010589279	0107 0107	1.151,90
0111	10	19101577678	DACHEA 2000 S.L.	CL DOCTOR ARANYENA 4	05250	HOYO DE PINA	02 19 2007	010785909	0207 0207	1.077,58

## DIRECCION PROVINCIAL : 23 JAEN

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	231038196474	MERAH --- MOHAMED	CL TRINIDAD 16	05003	AVILA	03 23 2007	013593894	0107 0107	91,87



REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	281018716063	PEREZ PULIDO ARTURO	CL SEGOVIA 24	05005 AVILA	03 28 2007	032339324	0207 0207	254,81
0521	07	281150814909	JIMENEZ ANAMPA NOELIA LI	CL VASCO DE QUIROGA	05005 AVILA	03 28 2007	031844725	0207 0207	74,51
0521	07	281160761348	POLANCO AMORETTI LUIS CA	CL MANUEL GOMEZ MORE	05003 AVILA	03 28 2007	032810378	0207 0207	286,55
0521	07	281202792963	POLANCO AMORETTI ISABEL	CL MANUEL GOMEZ MORE	05003 AVILA	03 28 2007	032814624	0207 0207	286,55

DIRECCION PROVINCIAL : 45 TOLEDO

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	45105821062	COLLADO CUENCA FRANCISCO	CL EL SOL 8	05400 ARENAS DE SA	03 45 2007	013144939	0107 0107		456,61

DIRECCION PROVINCIAL : 46 VALENCIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	461007591277	QUILES BONO JOSEP	CL TOBOSO 6	05003 AVILA	03 46 2007	023942184	0207 0207		286,55

Número 5.997/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.



Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 1 de octubre de 2007

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	05002530728 BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02	05	2007 012243847	0507 0507	1.319,71
0111	10	05100144105 INCA RESTAURANTE, S.L.	CT GRUTA DEL AGUILA	05400	ARENAS DE SA	02	05	2007 012246877	0507 0507	859,31
0111	10	05101098139 CONSTRUCCIONES GREDOS DO	AV PORTUGAL 47	05001	AVILA	02	05	2007 012255466	0507 0507	1.023,91
0111	10	05101274355 HERNANDEZ PIZARRO FRANCI	CL DE CRONISTA EDUAR	05004	AVILA	02	05	2007 012259005	0507 0507	1.023,91
0111	10	05101312448 ALBELIO INMOBILIARIAS, S	CL SAN PEDRO BAUTIST	05005	AVILA	03	05	2007 010289396	1206 1206	812,83
0111	10	05101364988 FRANIA, S.R.L.	AV JUAN CARLOS II 8	05003	AVILA	02	05	2007 010711348	1205 1205	520,08
0111	10	05101437740 MULTISERVICIOS GARLOP, S	CL ESTRADA 1	05001	AVILA	02	05	2007 010829162	0407 0407	2.194,39
0111	10	05101552726 MI#O --- MARIO RAUL	CL TOMAS LUIS VICTOR	05001	AVILA	03	05	2007 010295359	1206 1206	753,47
0111	10	05101552726 MI#O --- MARIO RAUL	CL TOMAS LUIS VICTOR	05001	AVILA	02	05	2007 012265974	0507 0507	879,74
0111	10	05101620121 EL MAJJAQUI --- MHAMED	CL CONCEPCION	05296	GUTIERRE MU	02	05	2007 010431361	0107 0107	621,89
0111	10	05101807047 GARCIA GARCIA FAUSTINO	CL TELARE 26	05001	AVILA	10	05	2007 012418245	0106 0106	204,18
0111	10	05101807047 GARCIA GARCIA FAUSTINO	CL TELARE 26	05001	AVILA	10	05	2007 012418346	0206 0206	179,24
0111	10	05101807047 GARCIA GARCIA FAUSTINO	CL TELARE 26	05001	AVILA	10	05	2007 012418447	0306 0306	206,81
0111	10	05101807047 GARCIA GARCIA FAUSTINO	CL TELARE 26	05001	AVILA	10	05	2007 012418548	0406 0406	8.671,96
0111	10	05101807047 GARCIA GARCIA FAUSTINO	CL TELARE 26	05001	AVILA	10	05	2007 012418649	0406 0406	38,33
0111	10	05101807047 GARCIA GARCIA FAUSTINO	CL TELARE 26	05001	AVILA	10	05	2007 012418750	0506 0506	96,02
0111	10	05101807047 GARCIA GARCIA FAUSTINO	CL TELARE 26	05001	AVILA	10	05	2007 012418851	0506 0506	6.438,82
0111	10	05101807047 GARCIA GARCIA FAUSTINO	CL TELARE 26	05001	AVILA	10	05	2007 012418952	0606 0606	2.170,79
0111	10	05101807047 GARCIA GARCIA FAUSTINO	CL TELARE 26	05001	AVILA	10	05	2007 012419053	0706 0706	1.815,10
0111	10	05101807047 GARCIA GARCIA FAUSTINO	CL TELARE 26	05001	AVILA	10	05	2007 012419154	0806 0806	1.815,10
0111	10	05101807047 GARCIA GARCIA FAUSTINO	CL TELARE 26	05001	AVILA	10	05	2007 012419255	1006 1006	1.815,10
0111	10	05101807047 GARCIA GARCIA FAUSTINO	CL TELARE 26	05001	AVILA	10	05	2007 012419356	1106 1106	1.258,15
0111	10	05101807047 GARCIA GARCIA FAUSTINO	CL TELARE 26	05001	AVILA	10	05	2007 012419457	1206 1206	1.211,71
0111	10	05101807047 GARCIA GARCIA FAUSTINO	CL TELARE 26	05001	AVILA	10	05	2007 012419558	0107 0107	1.082,76
0111	10	05101807047 GARCIA GARCIA FAUSTINO	CL TELARE 26	05001	AVILA	10	05	2007 012421174	1205 1205	200,09
0121	07	051003374380 JIMENEZ SANCHEZ FRANCISC	CL AVIACION ESPA OLA	05480	CANDELEDA	03	05	2007 010435304	0107 0107	224,88

Número 6.220/07

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados Créditos Incobrables por resolución del Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila.

Examinados los expedientes relacionados, esta Subdirección Provincial ha resuelto aprobar como Créditos Incobrables, acorde con los art. 129-130 del RD. 1415/04, de 11 de junio (B.O.E. 25.06.2004), por causa y en fecha siguientes:

(IB - Insuficiencia de Bienes DD - Domicilio Desconocido)

DEUDOR	RÉGIMEN	NAF/CCC	CLAVE	F.RESOLUCION	PERIODO	IMPORTE
SOTO SAEZ, DIEGO	AGRARIO	051002069227	IB	05/09/2007	10/2006	11,62
OSMANOV BUSHINAKOV, ASAN	AGRARIO	051004864847	DD	14/09/2007	02-10/2006	743,33



DEUDOR	RÉGIMEN	NAF/CCC	CLAVE	F.RESOLUCION	PERIODO	IMPORTE
PEÑA MARQUEZ, ANDREA CAROLINA	AGRARIO	051005288718	IB	05/09/2007	02-07/2006	499,43
DE LAGO GARCIA, PABLO	AGRARIO	280257636337	IB	05/09/2007	02/2003 A 03/2006	1203,27
QUINTANA SOMOZAS, ANASTASIO	AGRARIO	280389002124	IB	05/09/2007	06/2004 A 11/2004	484,73
SADIK, MOHAMED	AGRARIO	281226954249	DD	14/09/2007	12/2004 A 09/2006	1822,61
CORONA GONZALEZ, JOSE MIGUEL	AUTÓNOMO	031020608080	IB	05/09/2007	08/2006 A 10/2006	1060,24
MARTIN GONZALEZ, MARIA AZUCENA	AUTÓNOMO	051001432461	IB	14/09/2007	06/2003 A 10/2006	10448,26
LOPEZ MUÑOZ, MARIA VICTORIA	AUTÓNOMO	280238433165	DD	14/09/2007	04/2003 A 10/2005	8371,28
PUCHALSKI, WIESLAW-JAN	AUTÓNOMO	280458301550	DD	14/09/2007	11/2005 A 02/2006	379,31
REPHOUSE, S.L.	GENERAL	05101069746	DD	05/09/2007	06/2002 A 07/2002	6684,98
MADERAS FUENTE HELECHA, S.L.	GENERAL	05101393886	IB	14/09/2007	03/2006	726,77
MENDES & VARELA, SC	GENERAL	05101659123	DD	05/09/2007	10/2006	3008,26
LOPEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	R.DIVERSOS	051000742650	DD	05/09/2007	03/2004 A 07/2004	1231,13
SANCHEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	R.DIVERSOS	280099093776	DD	05/09/2007	12/2004 A 02/2005	533,38
VAZQUEZ CAMPILLO, MARIA BELEN	R.DIVERSOS	471008685341	IB	14/09/2007	05-06/2006	316,58

Se advierte que, de acuerdo con la normativa en vigor, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ávila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Ávila, a 12-10-2007

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mandebo*.

Número 5.904/07

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de Régimen General que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**RÉGIMEN:** R. GRAL.

**EMPRESA/TRABAJADOR:** JESUS SUAREZ NUÑEZ

**C.C.C./NSS:** 05/101300627

**RESOLUCIÓN:** ALTA/BAJA

**LOCALIDAD:** CANDELEDA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*



## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de Régimen General que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**RÉGIMEN:** R. GRAL.

**EMPRESA/TRABAJADOR:** JOAQUIN CONCALVES AIRE

**C.C.C./NSS:** 05/100240495

**RESOLUCIÓN:** COBERTURA A.T.

**LOCALIDAD:** PIEDRAHITA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de Régimen General que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**RÉGIMEN:** R. GRAL.

**EMPRESA/TRABAJADOR:** CONSTRUCCASAS DEL MILENIO,

**C.C.C./NSS:** 05/100892621

**RESOLUCIÓN:** ALTAS/BAJAS

**LOCALIDAD:** GUISANDO S.L.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*



## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 5.974/07

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

#### INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT.: AV-50.538

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

**Expediente nº:** AT: AV-50.538

**Peticionario:** FERNANDO SAEZ HERNÁNDEZ

**Emplazamiento:** Término de VILLANUEVA DEL ACERAL (Ávila)

**Finalidad:** Línea a 15 kV para la evacuación de la energía a producir en 3 plantas fotovoltaicas con una potencia nominal conjunta de 300 kW.

**Características:** Interconexión de los 3 C.T. de cada planta mediante línea a 15 kV en forma de anillo. Longitud: 200 metros. Conductor: HEPRZ1, 12/20 Kv, 3(1X150). Línea de evacuación en dos tramos. El primer tramo subterráneo de 300 metros de longitud hasta una torre metálica de transición. El segundo tramo en aéreo de 20 metros hasta entroncar con la línea a 15 kV denominada "Arévalo".

**Presupuesto:** 83.197,00 Euros. (No incluidos los centros de transformación)

**Se solicita:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 28 de septiembre de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 6.203/07

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

#### INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT.: AV-50.560

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

**Expediente nº:** AT: AV-50.560

**Peticionario:** ESGUEVA SOLAR S.L.

**Emplazamiento:** Polígono 11, Parcela 665, Término de HORCAJO DE LAS TORRES (Ávila).

**Finalidad:** Instalaciones comunes para la evacuación de la energía eléctrica a producir en 5 plantas fotovoltaicas con una potencia total de 297,4 kW.

**Características:** Línea subterránea a 15 kV que enlazan 3 CT de 100 kVA (Longitud: 24 metros). Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV. 3(1x150) At. Tramo aéreo hasta entroncar con la línea de Iberdrola denominada "Horcajo de las Torres", de la STR Madrigal. Conductor: LA-56. Tres centros de transformación de 100 kVA cada uno en envoltorio prefabricados de hormigón.

**Presupuesto:** 110.658,00 Euros.

**Se solicita:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles con-



tados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 09 de octubre de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 6.324/07

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 octubre de dos mil siete, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

**“PROYECTO DE ACTUACIÓN Y DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR PP 21. “FUENTES CLARAS”. APROBACIÓN INICIAL.**

**PROMOTOR:** GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. (GICAL) C/ Juan de Juni, 1-7º-A y 8ª planta. 47006 Valladolid

**EMPLAZAMIENTO:** SECTOR PP 21 “FUENTES CLARAS” DEL PGOU.

**EQUIPO REDACTOR:** MAC, ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L. Y CARLOS ORTEGA CUEVA.

**ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS:** - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- Servicio Territorial de Medio Ambiente. Ávila. -IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca.- Confederación Hidrográfica del Duero. Calle Muro, nº 5. 47004 Valladolid.- Unidad de Carreteras de Ávila. Demarcación de Carreteras de Castilla y León. Ministerio de Fomento. Paseo de San Roque, nº 34. 05071. Ávila.- Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento. Plaza Sagrado Corazones, nº 7. 28071- Madrid. - ADIF. C/ Legión VII, Nº 5. 24003 LEÓN.

Vistos los proyectos presentados con fecha 3/08/07 (nº registro 16.451), 14/09/07 (nº registro 18.658) y 17/09/07 (nº registro 18.780) por GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. (GICAL) del sector en desarrollo del Plan Parcial PP 21 “Fuentes Claras” en trámite de aprobación definitiva así como con el proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 80 a 92 y 95 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y los arts. 259 a 263 de su Reglamento.

Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación de los expedientes, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso.

**POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente los proyectos de Actuación y de Urbanización del Plan Parcial PP 21 “Fuentes Claras”, promovidos por GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. (GICAL) en virtud del protocolo de colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, la Junta de Castilla y León y Nissan Motor Ibérica S.A, y redactados por el equipo “MAC, ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.” y Don Carlos Ortega Cueva. Todo ello en los términos contenidos en los informes técnicos municipales emitidos o que deban recabarse al efecto, y considerando que deberá visarse por el Colegio Profesional correspondiente y respetarse las características y condiciones del soterramiento de todas las líneas eléctricas de alta tensión que discurren por el ámbito del sector, jardinería y de arqueología fijadas. Así mismo, las obras de urbanización deberán incluir las correspondientes unidades de señalización y seguridad viaria según las instrucciones de Policía Local, y las relativas a mobiliario urbano y elementos de retirada de defecaciones de perros y animales.

**Segundo.-** Las referidas aprobaciones iniciales se efectúan a resultas de la tramitación que siguen los expedientes afectados y del periodo de información pública al que se someterán. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública de los citados proyectos, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, 7-3ª planta, en horario de 9,00 h. a



14,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que constan en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevas interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

**Cuarto.-** Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios que procedan respecto a lo aprobado inicialmente, lo cual se notificará igualmente a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 08 de octubre de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 6.378/07

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

### A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre del corriente, se realizó la siguiente adjudicación:

#### 1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- Número de expediente: 40/2007.

#### 2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Suministro.
- Descripción del Objeto: SUMINISTRO DE 1 VEHÍCULO AUXILIAR TODO TERRENO 4x4 PARA SEGURIDAD CIUDADANA-PROTECCIÓN CIVIL.
- Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 189 de fecha 27 de septiembre de 2007.

#### 3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: 36.000 €.

#### 5º.- ADJUDICACIÓN

- Fecha: 19 de octubre de 2007.
- Contratista: AUTOMÓVILES KEN S.L.
- Importe adjudicación: 35.998,99 €.
- Nacionalidad: Española.

Ávila, 22 de octubre de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.



Número 4.636/07

## AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

### EDICTO

Por Don Emilio Rodríguez Martín, con domicilio a efectos de notificación en la Ctra. de Ávila, nº 22, de San García de Ingelmos (Ávila), se solicita licencia ambiental para legalizar, conforme a la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, la explotación de ganado bovino ubicada en la Trva. 2ª de San Sebastián, nº 3, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la citada Ley, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las alegaciones y observaciones pertinentes, en el plazo de 20 días a contar desde la inserción del presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia.

San García de Ingelmos, a 5 de Julio de 2007.

El Alcalde, *Carlos Rodríguez Blázquez*.

Número 6.088/07

## AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

### ANUNCIO

Don Antonio Pozo Zazo con DNI 06569293-X, con domicilio en C/ Ulaca nº 261 en Villaviciosa, 05130 Ávila, ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para explotación extensiva de ganado bovino en la parcela 1101 del polígono 7, al amparo de las previsiones de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, en relación con el art. 82 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de informa-

ción pública, por el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para que aquellos que se consideren afectados, puedan hacer las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Solosancho, a 1 de Octubre de 2007.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

Número 6.172/07

## AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de 5 de octubre de 2.007, aprobó inicialmente el proyecto de actuación y urbanización por el sistema de concierto de la unidad de ejecución nº 10 A, sita en Camino de las Cerquillas o Camino Real, que incluye las parcelas con REF. CATASTRAL 48220E9UK6642S0001TW; 48220E8UK6642S0001LW; 48220H6UK6642S0001YW y 48220E3UK6642S0001BW y de 5.325,00 m2. 3.689,00 m2. 3.030,00 m2. y 4.100,00 m2. respectivamente, promovido por D. José García Saugar, con NIF 70.794848C y Mª Gema Anta Sánchez con NIF 9.730.496 R, domiciliados en urbanización las Villas nº 41 de Sotillo de la Adrada, como propietarios en proindiviso del 50% de la finca 48220E9, Don Cipriano Bravo Salvador con NIF 2.826.006 I y Dª Mª Julia García Saugar con NIF 6.523.327 K, con domicilio en la calle Carabelos 53 en Madrid, como propietarios del otro 50% restante de la finca 48220E9; por Don Pedro Arenas Martín con domicilio en Sotillo de la Adrada, en representación de PROMATECSO S.L., con domicilio en la Plaza de España nº 1, en Sotillo de la Adrada y con CIF B 051945335 como propietaria de la las fincas 48220E8 y 48220H6 y finalmente Doña Juana María Valtierra Martín con NIF 779.065 D y Don Jose Mª Domingo Domingo, con NIF 12.958.204G, con domicilio en la calle Dátil nº 5 3º-B, en Madrid como propietarios de la finca 48220E3, y que actúan como propietario único, por el sistema de concierto.



La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública y a tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.

El expediente podrá consultarse en la Secretaría municipal, pudiéndose efectuar las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Sotillo, a 9 de octubre de 2.007.

La Alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz*.

---

Número 6.173/07

## **AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA**

### **EDICTO**

Por D. Justo Saugar Arenas se ha solicitado licencia ambiental para explotación de tratante de ovino de carne en régimen extensivo en parcela 104 del polígono 51, en zona Palancar, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 5 de octubre de 2.007.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Jesús Broncano Díaz*.

---

Número 6.184/07

## **AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES**

### **ANUNCIO**

Aprobados definitivamente los Estatutos de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de

Piedralaves, se publican, seguidamente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Piedralaves, a 5 de Octubre de 2007.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*

## **REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS Y COLABORADORES DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE PIEDRALAVES**

### **PREÁMBULO**

Según establece la Ley 7/85, del 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local en los artículos 21.1), apartado M, 25.2), apartado C y 26-1), apartado C), los Ayuntamientos y los Alcaldes tienen atribuidas competencias en materia de Protección Civil facultándolos para la realización de actividades diversas para la protección de personas y bienes en situaciones de emergencia.

Asimismo en el Real Decreto 1378/1985 de 1 de Agosto, sobre medidas provisionales para las actuaciones en situaciones de emergencia, en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, se atribuyen competencias a los Alcaldes para la adopción de cuantas actuaciones contribuyan a evitar, controlar y reducir los daños causados para las situaciones de emergencia en su término municipal.

El ejercicio de estas competencias tiene que llevarse a cabo a través del Plan de Emergencia Municipal que estructura, coordina y organiza los medios y recursos existentes en esta localidad para hacer frente a los riesgos previsibles.

Para ello, el Ayuntamiento de Piedralaves realiza las actuaciones encaminadas a mejorar y potenciar la intervención coordinada de los servicios municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública.

Asimismo, tanto en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución Española, como en el artículo 14



de la Ley sobre Protección Civil, se determina el deber y el derecho de los ciudadanos a participar activamente en las labores aludidas anteriormente.

Para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados, con la Protección Civil Municipal, parece conveniente reglamentar la creación, organización y funcionamiento de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en el Municipio de Piedralaves que, integrados en el esquema organizativo de la planificación y gestión de Emergencias de este Ayuntamiento, puedan realizar las tareas de prevención de riesgos e intervención en la protección y socorro en los casos de emergencia que pudieran producirse.

En su virtud por acuerdo del Ayuntamiento, se aprueba el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil (A.V.P.C.) de este municipio que se transcribe seguidamente.

## **PARTE PRIMERA. DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.**

### **SECCIÓN 1ª- OBJETIVO.**

#### **ARTICULO 1.**

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil (A.V.P.C.) es una organización de carácter humanitario y altruista constituida por personas físicas residentes en este Municipio.

Tiene por objeto configurar una estructura dirigida por la Corporación Municipal, con base a los recursos públicos y a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, para la protección y socorro coordinado de las personas y de los bienes cuando dichas situaciones se produzcan así como para el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública.

#### **ARTÍCULO 2.**

Corresponde al Ayuntamiento de Piedralaves la adopción del acuerdo de creación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, así como en su caso, el de su disolución.

### **SECCIÓN 2ª ORGANIZACIÓN**

#### **ARTÍCULO 3.**

La organización y funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por las instrucciones y directrices que, a efectos de coordinación general, puedan dictar las Comisiones Nacional y Autonómica de Protección Civil Local y autoridades competentes..

#### **ARTÍCULO 4.**

La Agrupación depende directamente del Alcalde del municipio de Piedralaves como responsable máximo de la Protección Civil Local, el cual podrá delegar sus funciones en la unidad municipal de la que dependan los servicios de protección ciudadana.

#### **ARTÍCULO 5.**

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil queda encuadrada orgánica y funcionalmente en la Unidad municipal de la que dependan los servicios de Protección Ciudadana.

#### **ARTÍCULO 6.**

La A.V.P.C. se estructura funcionalmente en Secciones (Transmisiones, Primeros Auxilios, Contra Incendios, Formación, Logística, etc.) a las cuales se adscribirán los Voluntarios y Colaboradores en función de su capacidad y preparación.

Para su actuación, los voluntarios y colaboradores se encuadrarán en Grupos de Intervención Operativa. Esta estructura será de carácter flexible ajustándose a las necesidades del servicio, a los medios humanos disponibles y a lo establecido en los Planes de Emergencia.

#### **ARTÍCULO 7.**

El Jefe de la Agrupación será designado por el Alcalde, a propuesta del Jefe de la Unidad Local de Protección Civil, o, en su caso, por el Jefe del Servicio de quien dependa.

Los Jefes de Sección y de Grupo serán propuestos por el Jefe de la Agrupación y nombrados por el Jefe del Servicio correspondiente.

#### **ARTÍCULO 8.**

1. Por el Servicio Local de, Protección Civil o Concejalía se elaborarán y formularán propuestas para la aprobación de las normas e instrucciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación este Reglamento.

2. La aprobación de estas normas corresponde al Alcalde.

#### **ARTÍCULO 9.**

1. El ámbito de actuación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil es el término municipal de Piedralaves.

2. La actuación fuera del término municipal sólo podrá realizarse en los siguientes supuestos y siempre dirigida por el servicio Central de Protección Civil de la Junta de Castilla y León o en quien delegue éste servicio:



a. Cuando su intervención esté determinada, organizada y regularizada en un Plan de Emergencia territorial o especial.

b. En los supuestos establecidos en la legislación vigente de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, siendo preceptiva la autorización expresa de la autoridad provincial.

c. Solicitud de servicio, por escrito por parte del Alcalde del municipio donde se desarrollará la intervención, y previa autorización del Alcalde de Piedralaves.

d. Por disposición del Servicio Provincial de Protección Civil de la Junta de Castilla y León.

e. En emergencias en la que haya comunicación por escritor del 112 u otras instituciones públicas dedicadas a tal fin.

#### **ARTÍCULO 10.**

Para garantizar su eficacia se exigirá a todos los integrantes de la Agrupación un nivel mínimo de formación en el campo específico de la protección civil.

#### **ARTÍCULO 11.**

La Corporación Municipal arbitrará los medios necesarios para procurar que la Agrupación cuente con material específico que garantice la intervención inmediata ante cualquier emergencia, especialmente en el campo del transporte, la uniformidad, las radio-comunicaciones y la autoprotección.

#### **ARTÍCULO 12.**

La Corporación Municipal podrá suscribir Convenios de colaboración con otras Administraciones, públicas o privadas, encaminadas a la promoción, formación y mejor funcionamiento de la A.V.P.C.

#### **ARTÍCULO 13.**

1. La actuación de la A.V.P.C. se centrará de forma permanente y regularizada en el campo preventivo y operativo de la gestión de emergencias, catástrofes y/o calamidades públicas, conforme a lo previsto en los Planes Territoriales y/o especiales de Emergencias.

2. Sólo en casos de emergencias podrá ser utilizada como apoyo auxiliar en tareas de intervención ante accidentes o siniestros.

#### **ARTÍCULO 14.**

En coherencia con su finalidad y organización, las funciones de la Agrupación de Voluntarios se centrarán en:

a. Colaboración en la elaboración y mantenimiento de los Planes de Emergencia Municipal.

b. Asesoramiento y divulgación de los planes de Autoprotección.

c. Ejecución de las directrices emanadas de los servicios técnicos municipales para prevención en locales de pública concurrencia.

d. Diseño y realización de Campañas de Divulgación.

e. Actuación en dispositivos operativos de carácter preventivo.

f. Apoyo a los servicios operativos de emergencia rutinarios: bomberos, sanitarios, policías locales, etc.

g. Atención a afectados en emergencias: evacuación, albergue, etc.

h. Actuación en situaciones de emergencia: incendios forestales, inundaciones, terremotos, etc.

#### **ARTÍCULO 15.**

La dirección técnica de la AMPC puede ser ejercida, en los términos competenciales de la legislación vigente, por los departamentos técnicos de Protección Civil del Ayuntamiento, la Junta de Castilla y León o el Ministerio del Interior.

Mientras no se disponga una Dirección técnica en los operativos de urgencia o emergencia en los que actúen cuerpos de intervención específicos como bomberos, policías, sanitarios y otros, los efectivos de la AMPC se pondrán bajo la dirección del Jefe de Intervención del Servicio Operativo principal, a quien por medio del jefe jerárquicamente superior de la AMPC que estuviera actuando, comunicará la disponibilidad de los miembros de la AMPC en el momento de su llegada al escenario de su actuación.

### **PARTE SEGUNDA. DE LOS VOLUNTARIOS Y COLABORADORES.**

#### **SECCIÓN 1ª. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **ARTÍCULO 16.**

Podrán vincularse a la Agrupación de Voluntarios las personas físicas mayores de dieciocho años residentes en el municipio con el objetivo de colaborar voluntariamente y por tiempo determinado en las actividades propias de los servicios básicos de Protección Civil.

#### **ARTÍCULO 17.**

1. Dicha incorporación pueden realizarla todos los residentes mayores de 18 años que, disponiendo de tiempo libre, superen las pruebas de aptitud psicofísica y de conocimientos realizados con protección civil.



2. Es requisito no estar incurso en causa penal o haber sido inhabilitado para desempeñar cargo público. Para el ingreso en la agrupación, el jefe de protección civil podrá requerir a cualquier aspirante o voluntario/colaborador, el certificado de antecedentes penales, pudiendo ser causa de no admisión o de expulsión en caso de no presentación o existencia de antecedentes penales del interesado.

3. La incorporación se hace siempre a solicitud del interesado, conforme al modelo establecido en el Anexo I.

4. La solicitud de ingreso en la A.V.P.C. presupone la aceptación plena del presente Reglamento.

#### ARTÍCULO 18.

1. Igualmente dicha colaboración voluntaria podrá realizarse incorporándose a dichas agrupaciones como colaboradores.

2. Son colaboradores aquellos residentes que, poseedores de una determinada cualificación profesional, participan eventualmente, en la A.V.P.C. municipal realizando informes, aportando material, asesoramiento técnico y contribuyendo a la formación del voluntario.

#### ARTÍCULO 19.

La actividad de los voluntarios es independiente de la obligación que como vecinos le correspondan según lo establecido en el Art. 30.4 de la Constitución Española.

#### ARTÍCULO 20.

1. La relación de los Voluntarios con el municipio se entiende como colaboración gratuita, desinteresada y benevolente, estando basada únicamente en sentimientos humanitarios, de solidaridad social y de buena vecindad, no manteniendo, por tanto, relación alguna de carácter laboral, ni administrativo.

2. La permanencia de los voluntarios y colaboradores al servicio de P.C municipal será gratuita y honorífica, sin derecho a reclamar salario, remuneración o premio.

3. Quedan excluidos del párrafo anterior las indemnizaciones correspondientes por daños sufridos como consecuencia de su prestación según lo establecido por los artículos 30 y 31.

#### ARTÍCULO 21.

1. La condición de voluntario faculta, únicamente, para realizar las actividades correspondientes a la P.C. municipal en relación con el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad

pública y la protección de personas y bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan.

2. La condición de voluntario no ampara actividades con finalidad religiosa, política o sindical.

3. Los componentes de la Agrupación no podrán realizar amparándose en la misma, ya sea en relación con los mandos de ella o con personas, actividades de carácter personal.

#### SECCIÓN 2ª. UNIFORMIDAD

##### ARTÍCULO 22.

1. Para todas las actuaciones previstas, de carácter operativo, el Voluntario deberá ir debidamente uniformado, de acuerdo con las normas de Uniformidad y de Accesorios de la Junta de Castilla y León.

2. La uniformidad de los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil será la siguiente:

- Uniforme de Verano: Calzado bota tipo militar, pantalón azul cobalto, camisa naranja y gorra azul.

- Uniforme de Invierno: Calzado bota tipo militar, pantalón azul cobalto, camisa naranja, jersey azul cobalto y, en su caso, chubasquero azul.

- Otros: se determinan en función del servicio a prestar (peto reflectante y mano de trabajo de color naranja, etc.)

##### ARTÍCULO 23.

Todos los componentes de la A.V.P.C. ostentarán sobre el lado izquierdo del pecho el distintivo de Protección Civil creado por la Orden del Ministerio del Interior de 14-9-1981 al que cruzará, en su parte inmediata inferior el nombre de la localidad.

En la parte superior de la manga izquierda el escudo de la localidad y en la manga derecha el escudo de Castilla y León.

El distintivo propio de graduación sería el siguiente: Sobre las hombreras, un triángulo equilátero sobre círculo blanco en los siguientes colores:

- Voluntario: Anagrama de Protección Civil sobre fondo Azul.

- Jefe de equipo de Intervención: Amarillo con un galón y borde blanco.

- Jefe de grupo de Intervención: Naranja con dos galones y borde blanco.

- Jefe de Sección de Intervención: Verde con tres galones y borde blanco.

- Jefe de Unidad: Azul con cuatro galones y bordes dorados.



- Jefe de Agrupación: Azul con tres galones y bordes dorados.

- Coordinador: Morado con cuatro galones y bordes morados.

#### ARTÍCULO 24.

1. Será facultad de la Alcaldía proporcionar un carnet acreditativo a cada voluntario de la Agrupación, según el modelo establecido en el Anexo II.

2. Este documento tiene efectos únicos y exclusivamente de reconocimiento de la condición de Voluntarios de Protección Civil, quedando severamente restringido su uso con otros fines.

### SECCIÓN 3ª- DE LA FORMACIÓN

#### ARTÍCULO 25.

Es objetivo prioritario en el ámbito de la P.C. municipal la preparación de su personal a todos los niveles, desde la selección y formación inicial hasta la continuada y permanente durante la relación voluntario/agrupación.

#### ARTÍCULO 26.

La formación inicial del voluntario tiene como finalidad informar y poner en contacto con el voluntario los conocimientos básicos y las realidades vinculadas a la P.C. municipal así como las diferentes vías de actuación.

Junto a esta finalidad orientadora del futuro voluntario, dicha formación inicial contribuye a la selección de los aspirantes que proceda al tiempo que facilita la capacitación de los mismos para incorporarse en condiciones de eficacia a la correspondiente unidad de intervención.

#### ARTÍCULO 27.

La formación permanente del voluntario tiene como objetivo no sólo la garantía y puesta en práctica de un derecho de aquél, sino sobre todo, atender a las necesidades reales de la prestación del servicio obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y evitación de riesgos.

#### ARTÍCULO 28.

1. La actividad se articulará del siguiente modo:

a. Jornadas de Orientación para aspirantes a ingreso en la Agrupación de Voluntarios.

b. Curso de Ingreso (Nivel 1). Serán de carácter obligatorio para todos aquellos aspirantes que deseen ingresar en la Agrupación. Tendrán una duración mínima de 50 horas lectivas y sus contenidos versarán sobre las áreas fundamentales relacionadas con la

Protección Civil (Legislación básica, planificación de emergencias, autoprotección, primeros auxilios, contra incendios, rescate y salvamento, transmisiones y acción social).

c. Cursos de Perfeccionamiento (nivel II). Para aquellos Voluntarios que deseen profundizar en alguna de las áreas mencionadas,

d. Cursos de Especialización (nivel III). Dirigidos, fundamentalmente a los directivos y responsables de las Unidades Locales de Protección Civil.

#### ARTÍCULO 29.

1. EL Ayuntamiento podrá programar y ejecutar las actividades formativas que considere oportunas para la plena capacitación de los miembros de la Agrupación de Voluntarios.

2. Previa autorización escrita del Jefe del Servicio local de Protección Civil, los voluntarios podrán solicitar la participación en las actividades formativas organizadas por la Escuela Nacional de Protección Civil y del Servicio de Protección Civil de la Junta de Castilla y León.

### SECCIÓN 4ª- DERECHOS DE LOS VOLUNTARIOS

#### ARTÍCULO 30.

1. El voluntario de Protección Civil tiene derecho a usar los emblemas distintivos y equipos del servicio y los correspondientes a su categoría en todas las actuaciones a las que sean requeridas.

2. A efectos de identificación, en casos de intervención especial, siniestros o calamidades, el uso de los mismos es obligatorio.

3. Igualmente, el voluntario de Protección Civil tiene derecho a recibir una acreditación suficiente por parte del Ayuntamiento en el que presta servicio.

4. El uso de la categoría podrá ser restringido en los actos públicos si el Jefe de Agrupación lo considere oportuno para el mejor funcionamiento de la Agrupación de voluntarios y si surgieran problemas en su uso.

#### ARTÍCULO 31.

1. El voluntario tiene derecho a ser reintegrado de los gastos de manutención, transporte y alojamiento sufridos en la prestación del servicio, debiendo hacer frente a esos gastos la Entidad Pública o Privada de quién dependa la planificación y organización del dispositivo establecido.

2. En cualquier caso, esta compensación de los gastos no tendrá carácter de remuneración o salario.



#### ARTÍCULO 32.

1. El voluntario de P.C tiene derecho a adoptar todas las medidas necesarias para evitar situaciones que conlleven peligros innecesarios para él o para terceros.

2. En cualquier caso, el voluntario tiene derecho a estar asegurado contra los posibles riesgos derivados de su actuación.

3. Los riesgos derivados de su condición como miembro de la A.V.P.C. están cubiertos por un seguro de accidentes para aquellos sobrevenidos durante su actuación que garantizará las prestaciones médico-farmacéuticas necesarias.

4. Igualmente quedan aseguradas las indemnizaciones correspondientes en los casos en los cuales, como consecuencia del accidente, sobrevenga invalidez permanente o fallecimiento.

#### ARTÍCULO 33.

1. Los daños y perjuicios que, como consecuencia del trabajo voluntario, pueda recibir el beneficio del mismo, así como los terceros, quedarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

2. El Ayuntamiento, no obstante, será responsable civil subsidiario conforme a la legislación vigente, en virtud de su potestad de mando sobre la A.V.P.C.

#### ARTÍCULO 34.

La modalidad de las correspondientes pólizas de seguro y cuantías de las indemnizaciones serán fijadas por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta del Concejal Delegado.

#### ARTÍCULO 35.

1. El voluntario de P.C. tiene derecho a obtener toda la información posible sobre el trabajo a realizar.

2. Asimismo, tiene derecho a conocer todos los aspectos referentes a la organización de la agrupación a la que pertenece.

#### ARTÍCULO 36.

El voluntario de P.C. tiene derecho a:

1. Obtener todo el apoyo material de la organización.

2. Las peticiones, sugerencias y reclamaciones que considere necesarias podrán elevarlas al Alcalde, concejal delegado en su caso, o persona equivalente a través de los correspondientes jefes de Agrupaciones o del Servicio correspondiente.

3. En todo caso si, transcurridos 20 días desde la entrada en registro, el escrito no fuera contestado, podrá elevarlo directamente.

4. No recibir interferencias en su actividad laboral como consecuencia de sus actuaciones como voluntario, salvo en situaciones de grave riesgo, catástrofe y aplicación por las autoridades competentes del artículo 4 Ley 2/1985 de Protección Civil.

#### SECCIÓN 5ª- DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS

#### ARTÍCULO 37.

1. Todo voluntario de P.C se obliga a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios cooperando con su mayor esfuerzo e interés en cualquier misión, ya sea esta de prevención o de socorro, ayuda y rescate de víctimas, evacuación, asistencia, vigilancia y protección de personas y bienes con la finalidad de conseguir siempre una actuación diligente, disciplinada y solidaria en éstos y en cualquiera otra misión que dentro de su ámbito funcional, pueda serle encomendada por los mandos correspondientes.

2. En todo caso, el voluntario siempre respetará los principios, acuerdos y normas que rigen la organización.

3. Igualmente, siempre respetará los límites de actuación realizando las actividades propuestas en los lugares señalados y bajo el mando de la persona correspondiente dentro de la organización o de la autoridad de la que pudiera depender en una determinada actuación.

4. En ningún caso, el voluntario o el colaborador de P.C. actuarán como miembros de la agrupación fuera de los actos de servicio. No obstante, podrá intervenir, con carácter estrictamente personal y sin vinculación alguna con la agrupación, en aquellos supuestos relacionados con su deber como ciudadano empleando los conocimientos y experiencias derivados de su actividad voluntaria.

#### ARTÍCULO 38.

1. El voluntario de P.C. debe cumplir el número de horas comprometidas con la organización. Dicho número de horas vendrá estipulado por libre acuerdo del voluntario con la agrupación.

2. En cualquier caso, el tiempo comprometido no podrá ser inferior a 60 horas anuales.

#### ARTÍCULO 39.

En situación de emergencia o catástrofe el voluntario tiene obligación de incorporarse, en el menor tiempo posible, a su lugar de concentración.

#### ARTÍCULO 40.

El voluntario tiene obligación de poner en conocimiento de los jefes de la agrupación la existencia de



hechos que pueden suponer riesgos para las personas o los bienes.

#### **ARTÍCULO 41.**

1. El Voluntario o Colaborador tiene el deber de conservar y mantener en perfecto estado las condiciones de uso del material y equipo que se le haya confiado.

2. Los daños ocasionados en los mismos como consecuencia de trato indebido o falta de cuidado será responsabilidad del voluntariado o colaborador.

3. En cualquier caso, todo el material en poder del voluntariado o colaborador será devuelto a la agrupación si se modificarán las circunstancias que aconsejen o habilitaron tal depósito.

### **SECCIÓN 6ª. RECOMPENSAS Y SANCIONES**

#### **ARTÍCULO 42.**

La actividad altruista, solidaria y no lucrativa excluye toda remuneración, pero no impide el reconocimiento de los méritos del voluntario/colaborador y, por tanto, la constancia de los mismos a efectos honoríficos.

Junto a esta distinción de conductas meritorias, también serán estudiadas las posibles faltas cometidas por los Voluntarios/Colaboradores que llevarán aparejadas las correspondientes sanciones.

Tanto los méritos y los correspondientes honores concedidos, como las faltas y sus sanciones serán anotadas en el expediente personal del interesado.

#### **ARTÍCULO 43.**

1. La valoración de las conductas meritorias que pueden merecer una recompensa, siempre de carácter no material, corresponde al Alcalde.

2. La iniciativa corresponde al Jefe del Servicio correspondiente o, en su defecto, al de la Agrupación.

#### **ARTÍCULO 44.**

La valoración de las conductas meritorias se realizará a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que pueda conceder el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas.

- Diploma: Acreditativo de los cinco años de servicios activos en la Agrupación y sucesivos de cinco en cinco.

- Medalla: Acreditativo de los quince años de servicios activos en la Agrupación, y sucesivos de quince en quince.

#### **ARTÍCULO 45.**

1. La sanción será consecuencia de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el presente Reglamento.

2. Las infracciones pueden ser consideradas leves, graves y muy graves.

#### **ARTÍCULO 46.**

1. Se consideran faltas LEVES:

a. El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material a cargo del voluntario durante el cumplimiento de una misión.

b. La desobediencia a los mandos del servicio cuando no afecte al servicio que deba ser cumplido.

c. Las demás infracciones u omisiones, con carácter leve, al presente Reglamento.

d. Las faltas leves podrán sancionarse con apercibimiento o suspensión por un plazo máximo de 30 días.

#### **ARTÍCULO 47.**

1. Se consideran faltas GRAVES:

a. Negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas sin causa justificable.

b. La utilización fuera de los actos propios del servicio del equipo, material y distintivos de la A.V.P.C.

c. La negligencia que produzca deterioro o pérdida del equipo, material, bienes y documentos del servicio a su cargo y custodia.

d. La acumulación de tres faltas leves.

e. Las omisiones o infracciones graves a lo preceptuado en éste Reglamento.

f. Se sancionarán con suspensión de 1 a 6 meses, atendiendo a las circunstancias que concurran.

#### **ARTÍCULO 48.**

1. Se consideran faltas MUY GRAVES:

a. Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del servicio.

b. Haber sido condenado con sentencia firme por cualquier acto delictivo a excepción de aquellos derivados de accidente de circulación.

c. Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del servicio.

d. La agresión a cualquier miembro del servicio y la desobediencia que afecte la misión que deba cumplir.

e. El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.



- f. El consumo de drogas.
- g. El abuso de bebidas alcohólicas, especialmente durante la prestación de sus servicios como voluntario.
- h. Observar mala conducta o haber sido sancionado reiteradamente con 3 faltas graves.
- i. Realizar amparándose en la condición de voluntario, actividades de carácter personal, religioso, político o sindical.

2. Las faltas muy graves se sancionarán con suspensión de 180 días a dos años y, en su caso, con la expulsión de la A.V.P.C.

#### **ARTÍCULO 49.**

Para la graduación de infracciones se atenderá primordialmente a la gravedad de las consecuencias para personas y bienes, al respecto del ámbito competencial de las distintas administraciones, a la desobediencia de los mandos, a la reiteración y a la entidad económica de los hechos constitutivos de infracción.

Las infracciones prescribirán, en todo caso, las leves a los 2 meses, las graves a los 4 meses y las muy graves a los 6 meses.

#### **ARTÍCULO 50.**

Las sanciones se impondrán por el órgano municipal competente. Si el ámbito competencia) de las administraciones autonómicas y/o central resultara afectado, ó la agrupación interviniera improcedentemente fuera de su territorio municipal, las administraciones indicadas podrán asumir el procedimiento sancionador de acuerdo con éste Reglamento y la legislación vigente, en su caso.

### **SECCIÓN 7ª REVISIÓN Y SUSPENSIÓN DEL VINCULO VOLUNTARIO Y COLABORADOR CON LA AGRUPACIÓN**

#### **ARTÍCULO 51.**

El voluntario o colaborador tendrá derecho a un proceso justo y equitativo que garantice al máximo la defensa en caso de sanciones reglamentarias.

#### **ARTÍCULO 52.**

Se garantizará, en todo caso, la imparcialidad del instructor, la audiencia del interesado, las pruebas, la defensa, la acusación y el recurso.

#### **ARTÍCULO 53.**

1. Son causas de la suspensión:
  - a. La baja justificada.
  - b. La sanción por falta.

- c. La inasistencia a las convocatorias durante 3 sesiones, o el incumplimiento del número de horas marcadas para la prestación anual de servicios.

#### 2. Constituye baja justificada:

- a. El embarazo.
- b. La atención a recién nacidos o hijos menores.
- c. La enfermedad justificada.
- d. La realización de estudios o trabajo fuera de la localidad.

#### **ARTÍCULO 54.**

#### 1. Son causas de la rescisión:

- a. La dimisión o renuncia.
- b. El cese.
2. Cuando las circunstancias hagan que el voluntario dimita de su cargo lo comunicará al Jefe de la Agrupación en el plazo más breve posible.
3. El cese se produce como consecuencia de:
  - a. Pérdida de la condición de residente.
  - b. Expulsión como consecuencia de un procedimiento sancionador.
4. La expulsión se comunicará inmediatamente al interesado.

#### **ARTÍCULO 55.**

En todos los casos en los cuales se produzca la rescisión de la relación del Voluntariado o Colaborador con la Agrupación, éste devolverá de forma inmediata todo el material, equipo y acreditaciones que obren en su poder.

#### **ARTÍCULO 56.**

En todo caso se expedirá, a petición del interesado, certificación en la que consten los servicios prestados en la Agrupación de Voluntarios y causa por la que se acordó la baja, remitiéndose copia al Servicio de Protección Civil de la Junta de Castilla y León.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

##### **PRIMERA.**

Por Alcaldía, Concejal Delegado de Protección Civil, Delegado de Seguridad y Policía Local o funcionario en funciones equivalentes a las de éste, se dictarán las instrucciones y directrices que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de éste reglamento.

##### **SEGUNDA.**

Este reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el B.O.P.



ANEXO I

SOLICITUD DE INGRESO COMO VOLUNTARIO EN LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE PIEDRALAVES

D./Dña. ...., con D.N.I. / N.I.E. núm. ...., Expedido en ..... con fecha de ..... de ..... de ....., Nacido/a en ....., Provincia de ....., con fecha de ..... de ....., de ....., Y con domicilio en la calle ....., núm. ...., Blq. ...., Piso ....., Puerta ....., Localidad ....., Provincia de ....., C.P. ...., Teléfono fijo ....., Teléfono móvil ....., Correo-electrónico: .....

EXPONGO

Que, estando interesado en colaborar con la Agrupación como componente de la misma y en asumir las funciones que me sean encomendadas por la Agrupación por sus propias decisiones o por la Administración Pública competente en materia de Protección Civil, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en el marco de los correspondientes Convenios o Acuerdos con la Agrupación, para conseguir un mejor nivel de eficacia en al ámbito de la Protección Civil a la población, con especial énfasis, no sólo en las épocas o las circunstancias en las que sea requerido para la realización de Servidos y/o Actividades que me sean encomendadas; y considerando que, en principio, reúno las condiciones para incorporarme como miembro de la Agrupación de forma Voluntaria, Altruista y Desinteresada, y sin que suponga relación Jurídico-Laboral ninguna con la Agrupación o con la Administración Pública competente que recomiende la realización de Actividades o Servicios por sus propias decisiones.

MANIFIESTO

El deseo de ser admitido como miembro Voluntario de Protección Civil componente de esa Agrupación, con carácter totalmente Altruista y Desinteresado y por un tiempo no inferior a un año, si en mi concurren las circunstancias para ello y, mientras tanto, se me reconozca como Colaborador Voluntario de esa Agrupación hasta ser admitido, asumiendo las Decisiones y Directrices de lo Órganos de la Agrupación y todo lo expuesto anteriormente.

Que caso de ser admitido, de una forma u otra, prometo:

- Cumplir fielmente lo dispuesto en las Leyes que me afecten en la Actividad de Colaboración Voluntaria, así como aceptar las disposiciones emanadas de los reglamentos de la Agrupación y de sus Órganos de Gobierno, así como las de las Autoridades competentes en Materia de Protección Civil.

- Participar, siempre que mis ocupaciones habituales me lo permitan, en acciones de formación, reciclaje o perfeccionamiento, realizando ejercicios prácticos o de intervención en situaciones de emergencia reales o figuradas, así como en situaciones que me sean encomendadas por el Órgano de Gobierno de la Agrupación o por las Autoridades competentes en materia de Protección Civil, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes o en el marco de los correspondientes Convenios o Acuerdos.

- Observar las normas sobre el carácter Reservado, Confidencial o Secreto de las Actividades de mi colaboración como voluntario miembro de la Agrupación, así como lo referente a las Organizaciones y Funcionamiento de la misma si así se considera expresamente por los órganos o Autoridades competentes.

- Dedicarme al cumplimiento de las Misiones o Funciones que se me encomienden en las situaciones de prevención, de emergencias reales o figuradas, etc., en las que intervenga y sobre todo en los casos de gravedad, grave riesgo o calamidad pública, tanto en tiempo de paz como en el de guerra, tanto debido a fenómenos naturales, medios técnicos o condiciones humanas.

- Cumplir fielmente con todas aquellas misiones/funciones que me sean asignadas en el marco del Voluntario de Protección Civil, en el marco de Convenios de Colaboración de la Agrupación con las Administraciones Públicas y con las que expresamente para cada circunstancia sea requerido en base a mi colaboración Voluntaria y Desinteresada como miembro competente de la Agrupación y

SOLICITO

Que en caso de ser admitido como miembro de la Agrupación, tras lo expuesto y manifiesto, me sea asignada la petición que proceda y se me otorgue en su día el correspondiente derecho y uso de credencial como miembro Voluntario de Protección Civil adscrito a esa Agrupación, al igual que el equipamiento que se considere necesario para el desarrollo de mis actividades, para lo cual detallo a continuación una serie de datos personales que pueden ser de interés para mi currículum.



Con plena satisfacción de lo expuesto, manifiesto y solicitado, firmo la presente en Piedralaves, a fecha de ....., de ....., 200.....

VOLUNTARIO  
COLABORADOR

Fdo. ....

DATOS DE INTERÉS

Datos de contacto: Teléfono móvil:

Teléfono fijo:

Correo electrónico:

Permiso de conducir:           A1   A   B   C1  
C   D1   D   BE

Otros permisos y licencias:

Experiencia en actividades de Protección Civil:

Títulos y diplomas relacionados con la actividad de  
Protección Civil:

Disponibilidad:

	Mañana	Tarde	Noche
--	--------	-------	-------

Lunes

Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

Sábado

Domingo

Otras formas de posible colaboración:

Otras experiencias de Voluntariado; aficiones y deportes practicados de forma habitual:

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Piedralaves, a 5 de Octubre de 2007.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 6.123/07

## AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR

### EDICTO

Por DON MARCELINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, vecino de San Bartolomé de Béjar (Ávila), Calle CARRIL num. 02, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la legalización de una explotación ganadera de VACUNO REPRODUCTORES, sita en EL BARRIO LAS ERAS NUM 81 de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005 de 24 de Mayo, que establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete a información publica el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Bartolomé de Béjar, a 1 de octubre de 2007.

El Alcalde, *Felix Valle Hernández*.

Número 6.125/07

## AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR

### EDICTO

Por DON MANUEL VALLE HERNÁNDEZ, vecino de San Bartolomé de Béjar (Ávila), Calle Arroyo num. 06, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la legalización de una explotación ganadera de VACUNO DE CEBO, sita en EL POLÍGONO 3 PARCELA NUM 9501 de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005 de 24 de Mayo, que establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete a información publica el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada



actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Bartolomé de Béjar, a 1 de octubre de 2007.

El Alcalde, *Felix Valle Hernández*.

---

Número 6.166/07

## AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

### ANUNCIO

Por Don Alejandro Herráez Martín se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de prevención ambiental para la instalación de explotación apícola de 15 colmenas. Dicha actividad se pretende emplazar en las parcelas rústicas números 60 y 5010 del polígono nº 1 de este término municipal de Muñico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Muñico, a 3 de Octubre de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

---

Número 6.138/07

## AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

### ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental conforme a la ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un

régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D, Dámaso Álvaro Gutiérrez, para la explotación de 44 cabezas de ganado ovino y un semental sita en Calle Carcabón, nº 9 del Municipio de Las Berlanas, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente,

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta Información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Las Berlanas, a veintiuno de septiembre de 2007.

El Alcalde, *Avelino Fernández Fernández*.

---

Número 6.171/07

## AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

### ANUNCIO

Doña Paloma Jiménez López con DNI 6562244-E, con domicilio en C/ La Cilla nº 6 en Baterna, 05130 Ávila, ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para explotación semi-extensiva de ganado bovino en la parcela 394 del polígono 13, al amparo de las previsiones de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, en relación con el art. 82 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública, por el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para que aquellos que se consideren afectados, puedan hacer las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.



El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Solosancho, a 4 de Octubre de 2007.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

---

Número 6.169/07

## AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

### ANUNCIO

D. Ángel Rubén Jiménez Rosillo ha solicitado licencia urbanística para centro de turismo rural en parcela 42 y 43 del polígono 38 de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307,3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 25 de junio de 2007.

La Alcaldesa, *Rosa María Sánchez Infante*.

---

Número 6.193/07

## AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

### EDICTO

El Pleno de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2007, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de ésta Entidad, durante las horas de oficina y por

plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de éste Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará contar desde el día siguiente de la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Becedas, a 09 de octubre de 2007.

El Alcalde, *Fernando Casanueva Morales*.

---

Número 6.204/07

## AYUNTAMIENTO DE MONSALUPE

### EDICTO

La Asamblea Vecinal de este Municipio en sesión celebrada el día 6 de Octubre, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2.007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y art. 169 del Real Decreto Legislativo 21/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de Abril de 1986, queda expuesto el expediente completo en la secretaría de esta entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto cuyo resumen por capítulos se relaciona a continuación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.



## RESUMEN POR CAPÍTULOS:

**GASTOS:****A) OPERACIONES CORRIENTES:**

1.- Gastos de personal:	15.713,00.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios:	60.755,00.
4.- Transferencias corrientes:	1.000,00.

**B) OPERACIONES DE CAPITAL:**

6.- Inversiones reales:	45.375,00.
<b>TOTAL:</b>	<b>122.843,00.</b>

**INGRESOS:****A) OPERACIONES CORRIENTES:**

1.- Impuestos directos:	20.339,00.
2.- Impuestos indirectos:	1.000,00.
3.- Tasas y otros ingresos:	13.100,00.
4.- Transferencias corrientes:	20.000,00.
5.- Ingresos patrimoniales:	23.835,00.

**B) OPERACIONES DE CAPITAL:**

7.- Transferencias de capital:	45.669,00.
<b>TOTAL:</b>	<b>122.843,00.</b>

Plantilla de personal: Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los municipios de Aveinte, Bularros y Marlín.

Conforme establece el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Monsalupe, a 11 de Octubre del año 2.007.

La Alcaldesa, *María Isabel Arribas Herraes*.

Número 6.205/07

**AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO****A N U N C I O****OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE SEIS POZOS Y CONDUCCIONES.**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento se ha dispuesto la contratación de la obra de construcción

de seis pozos de agua para el abastecimiento y las correspondientes conducciones, exponiéndose al público el pliego de condiciones por cuatro días a efectos de reclamaciones y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquellas.

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.**

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Arevalillo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente 1/2007.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO.**

a) Descripción del objeto: construcción de seis pozos para abastecimiento y las correspondientes conducciones.

b) Plaza de ejecución: un mes

c) Lugar de ejecución: polígono 6 de este término municipal, paraje "Fuente Camino Piedrahíta".

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento : abierto.

c) Forma: concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Tipo de licitación: se establece un presupuesto de 45.291 Euros.

**5.- GARANTÍAS.**

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

a) Entidad. Ayuntamiento de Arevalillo.

b) Domicilio: Calle Peñaranda 2.

c) Localidad: 05153 Arevalillo (Ávila)

d) Fecha límite de obtención de documentos e información hasta finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

**7.- REQUISITOS DEL CONTRATISTA.**

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias esta-



blecidas en los artículos 15 al 20 del RDL 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Solvencia técnica y económica y financiera, según pliego de condiciones.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentos a presentar: las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, conteniendo cada uno lo que se indica en las Cláusulas del Pliego de Condiciones.

**9.- APERTURA DE OFERTAS.** A las 10 horas del primer viernes hábil siguiente a la terminación de la publicación del edicto en el B.O.P.

Arevalillo, 8 de octubre de 2007.

El Alcalde, *José Martín Sánchez.*

Número 6.213/07

## AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE ALTAMIROS

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 1986, se hace público el Presupuesto General para las alegaciones que se estimen oportunas, siendo definitivo, si no hubieran reclamaciones posteriores a su publicación, de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2.006, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS:

**CAPÍTULOS INGRESOS: EUROS.**

#### A) OPERACIONES CORRIENTES:

1. - Impuestos Directos: 12.344,00.

2. - Impuestos Indirectos: 3.000,00.  
3. - Tasas y otros ingresos: 12.800,00.  
4. - Transferencias Corrientes: 20.700,00.  
5. - Ingresos Patrimoniales: 3.856,00.

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6. - Enajenación de Inversiones Reales 19.766,00.  
7. - Transferencias de Capital 41.669,00.

**TOTAL INGRESOS: 114.135,00.**

#### CAPÍTULOS GASTOS:

#### A) OPERACIONES CORRIENTES:

1. - Gastos de personal 15.520,00.  
2. - Gastos en bienes corrientes y servicios 61.765,00.  
4. - Transferencias corrientes 1.000,00.

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6. - Inversiones Reales 35.850,00.

**TOTAL GASTOS 114.135,000.**

De conformidad con el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: Secretario-Interventor.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2.004 contra el Presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En Gallegos de Altamiro, a 8 de Octubre de 2007.

El Alcalde, *José María Alonso García.*

Número 6.268/07

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BERROCAL-LA HORCAJADA

### EDICTO

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de Municipios Berrocal-La Horcajada,



en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Octubre de 2.007, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170,1 de dicho Real Decreto Legislativo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2 del citado último artículo, ante la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del referido Real Decreto Legislativo, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

La Horcajada, a 16 de Octubre de 2007.

El Presidente de la Mancomunidad, *José López García*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 6.326/07

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE PIEDRAHÍTA

#### EDICTO

DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 232/2007 por el fallecimiento sin testar de D/ña. MARTINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ocurrido en Villafranca de la Sierra, el día 22 de abril de 1936,

a favor de los hijos de su hermano Manuel, llamados MARTINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, QUIRICO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y ESPERANZA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y de los hijos de su marido Ángel Villegas Sánchez, llamados ÁNGEL VILLEGAS GONZÁLEZ, ROSARIO VILLEGAS GONZÁLEZ, MARÍA ÁNGELES VILLEGAS GONZÁLEZ y MARCOS VILLEGAS GONZÁLEZ, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta, a seis de septiembre de dos mil siete.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 6.406/07

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### EDICTO

DON JOSE MARÍA ORTIZ AGUIRRE, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO REANUDACIÓN DEL TRACTO Y EXCESO DE CABIDA 377/07 a instancia de JOSE PARDO IZQUIERDO, CARMEN CARRASCO VALTIERRA, para la reanudación de tracto y exceso de cabida, de las siguientes fincas:

- Descripción de la finca según el Registro de la Propiedad de Cebreros:

"Urbana: Casa sita en la población de Sotillo de la Adrada, y su calle Duque de Alba, de una planta y sobrado, que linda: derecha entrando, Apolinar Jiménez; izquierda, herederos de Cándido Linares; y espalda, Apolinar Jiménez."

- Los actuales linderos de la finca son: Frente Calle Duque de Alba num. 59; derecha entrando C/ Duque



de Alba 61, perteneciente a Soledad Rebollo Jiménez; izquierda C/ Duque de Alba num. 59, propiedad de D. Damián Campelo Linares; y fondo C/ Duque de Alba num. 43 de la cual es propietario D. Daniel Gonzalo Lorenzo.

Su cabida es, según el catastro, una superficie de suelo de 49 m<sup>2</sup>, siendo los metros construidos 98 m<sup>2</sup>, distribuidos en dos plantas, baja y primera, ambas destinadas a vivienda con una superficie cada una de ellas de 49 m<sup>2</sup>.

No consta cabida alguna en la inscripción registral."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los causahabientes del titular registral, D. Linos Carrasco Gómez, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a dieciséis de octubre de dos mil siete.

El Juez, *Ilegible*.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 6.403/07

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO

### EDICTO

DOÑA CAROLINA OTERO BRAVO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 370/2007 a instancia de SANTIAGO ZURDO CONDE, FIDELA ROBLEDÓ GUERRA, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Parcela de la finca rústica número 145 en Cabezas del Pozo (Ávila), del Plano General de la zona concentrada terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Prado Villar, Ayuntamiento de Cabezas del Pozo y Bernuy de Zapardiel radicado una superficie polígono 3, parcela 145, de superficie sesenta y ocho áreas y cincuenta y tres centiáreas en el termino municipal de Cabezas del Pozo y una superficie de veinticinco áreas y veintiuna áreas en el termino municipal de Bernuy de Zapardiel; Este con finca segregada actualmente finca catastral nº 412 (05043A00300412) Y Oeste con fincas catastrales nº 146 (05043A00300146) Hermanas Portero Garrido y 147 (05043A00300146) de José López Díaz. Tiene una extensión superficial de SIETE HECTÁREAS NOVENTA Y TRES ÁREAS Y SETENTA Y CUATRO CENTIÁREAS.

REFERENCIA CATASTRAL: 05043A0030014500000Q.

Parcela de la finca rústica número 155 del Plano General (actualmente y según catastro Polígono 3, parcela 155) de la zona concentrada Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de la Borregada, Ayuntamiento de Cabezas del Pozo que linda: Norte camino Caro Torralba; sur con finca segregada y que se adjudicará a D<sup>a</sup> María Wenceslada Rodríguez de la Torre, actualmente y según catastro Sur con fincas catastrales nº 20155 y 30155; este, con Tomas de Dios (finca 156) y Oeste con Camino nuevo Transversal. Tiene una extensión superficial de DIEZ HECTÁREAS VEINTE ÁREAS Y OCHENTA Y UNA CENTIÁREAS. Referencia catastral: 05043A0030015500000U.

Cítese a PURA CEBALLO CABELLO, JOSEFA COLL JUANTES, Y JOSEFA Y MARÍA DE LA TORRE DE DIOS, CARMEN Y JULIA MARÍA DE LA TORRE GÓMEZ TROGA Y AMPARO GOMES TORGA, o sus causahabientes como titular registral, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a diecinueve de octubre de dos mil siete.

El/La Secretario, *Ilegible*.



Número 6.404/07

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA N° 1 DE ARÉVALO****EDICTO**

DOÑA CAROLINA OTERO BRAVO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 389/2007 a instancia de SOCORRO RODRÍGUEZ ROMO, CARMEN SUSANA RODRÍGUEZ ROMO, MOISÉS RODRÍGUEZ ROMO, JOSEFINA ALEJANDRA RODRÍGUEZ ROMO, MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ ROMO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Casa en casco urbano de Fuentes de Año, en la Calle Cruces, 4. Es de una sola planta. Se compone de varias habitaciones, dependencias y patio-corrál. Linda: Por la derecha, entrando, con Moisés Rodríguez Romo, (calle tres cruces 6); izquierda con Carmen Gómez Rivas (Ronda del pueblo 5). Fondo con Félix Rodríguez Velázquez (Ronda del pueblo 7); y Frente, con calle de su situación. Tiene una extensión superficial de mil treinta y un metros cuadrados, pero según Certificación Catastral, quinientos setenta y cinco metros cuadrados (575 m2), correspondiendo a lo edificado cuatrocientos veinte metros cuadrados (420 m2) y el resto patio-corrál.

Cítese a los desconocidos e inciertos herederos de MODESTA ROMO RODRÍGUEZ, DANIEL ROMO SANTAMARÍA, PILAR ROMO MAÑOSO Y MARÍA JESUSA ROMO MAÑOSO como titulares registrales, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto quedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a diecinueve de octubre de dos mil siete.

El/La Secretario, *Illegible*.

Número 6.405/07

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA N° 1 DE ARÉVALO****EDICTO**

DOÑA CAROLINA OTERO BRAVO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 371/2007 a instancia de SANTIAGO ZURDO CONDE, FIDELA ROBLEDO GUERRA, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Fincas rústicas número 93 en Cabezas del Pozo (Ávila), del Plano General de la zona concentrada (Catastralmente polígono 2 parcela 93) terreno dedicado a cereal secano, al sitio de "La Atalaya" Ayuntamiento de Cabezas del Pozo y que linda: Norte con Camino de Canales; Sur con Reguera de la Fuente; Este con reguera de la Fuente y Oeste con Reguera. Tiene una extensión superficial de TREINTA Y UN ÁREAS Y NOVENTA Y SIETE CENTIÁREAS.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2493 de Cabezas del Pozo, libro 50; folio 21; finca 4082.

Cítese a PURA CEBALLO CABELLO, JOSEFA COLL JUANTES, Y JOSEFA Y MARÍA DE LA TORRE DE DIOS, o sus causahabientes como titular registral, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a diecinueve de octubre de dos mil siete.

El/La Secretario, *Illegible*.